

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL [ ] JAEN

# TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD SEGÚN TUPA MODELO R.M.N° 088-2015-PCM. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO e ITSE.



CONCORDANTE CON: D.S.N° 079-2007-PCM., D.S.N° 062-2009. Y D.S.N° 064-2010-PCM., D.S.N° 058-2014-PCM.

ORDENANZA MUNICIPAL N°.016-2016-MPJ

		REQUISITOS		DEREC	TOTAL CONTRACTOR	CAL	IFICA		PLAZO PARA		AUTORIDA	RESOLI	NCIAS DE UCIÓN DE
4. 12 3	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulari o	TRAMITA	CION (*)	Auto-	1	iación evia	RESOL VER	INICIO DEL PROCEDIM	D	REC	URSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	(en S/)	mátic o	Posit ivo		(en días hábiles)	IENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIÓ N
	SUB GERENCCIA DE COMERCIALIZACIO	ON Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO				Ī							
- 1 4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIEN-	A Requisitos Generales		2.228%	88.0		х		10	Sub	Sub Gerente	Sub	Gerencia de
	TOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE	1 FUT - Formato de solicitud de licencia de funcionamiento de distri-								Gerencia de	de	Gerente de	Desarrollo
1	BÁSICA EX - POST.	bución gratuita o de libre reproducción), con carácter de de- claración jurada, que incluya:					8			Trámite Documentari		Comercializ ación y	Económico y Local,
1	(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	<ul> <li>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solici- tante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según</li> </ul>					ă.	E		o y Orientación al Usuario.	Licencias de Funcionami ento.	Licencias de Funcionami	
	Base Legal	corresponda.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante								ai Usualiu.	eno.	ento.	
i i	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972	legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;							,			-11.65	
	(27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.	o, tratándose de personas naturales que actúen mediante					.3						
6.	* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,	representación.				l				9			
000	Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15.	Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representa-	1		,								
2 2	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060	ción de personas naturales, se requiere de carta poder con	i			89							
<i>3</i> 70 3	(07.07.07). Arts. 1 y 2.	firma legalizada.											
	2/11	3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de					ľ						
IPA I	dad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-	trámite						1					
N.		4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de			20,								
	* Ordenanza Municipal N°.010-2011-MPJ.  * Norma que aprueba la relación de autorizaciones	Seguridad.	1		53.		J			i			
	sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo.		I	3			,						
		B Requisitos Específicos											
- 1		De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:	i i					i	i				
1	de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Li-	<ol><li>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servi-</li></ol>					4		ĺ		1		
	cencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo,	cios relacionados con la salud.		1					l		1		
- 1	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias,	5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la						3	[			ľ	
1	Simplificación de Procedimientos y permisos para la	nomativa vigente.			j						1		
- 1	promoción y dinamización de la inversión en el país.	5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el	1	Į.				ŀ		İ			
		Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus-			*				Į.				
	A. Giros aplicables	tituya o reemplace.		1		1			1	i			
	Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, estableci-	5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de			ŀ						i	ļ	
- 1	mientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, esta-	Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Pa- trimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que	39							1	l		
	blecimientos de salud.	el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de		Ţ			1	,			ĺ		
- 1		remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas		1							ļ		
- 1	B. Giros no aplicables	inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual					. 1				l		
- 1	Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100	se solicita la licencia.	-			ſ				8	J		
- [	m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de alma-	Netes						1					
	cenamiento.	Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley		1			1					1	

## TEXT UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTR IVOS - TUPA.

	MINIODALIDADA				- 101	<b>-</b> A.						
	MUNICIPALIDAD PRO	<u>OVINCIAI</u>	<u>DE JAE</u>	<u> </u>								
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulari	TRAMITA	CHO DE ACIÓN (*)	CALH	FICACI Evalua Prev	ción R	PLAZO PARA RESOL VER	INICIO DEI	AUTORIDA D	RESOL	NCIAS DE UCIÓN DE CURSOS
	Número y Denominación	o / Código / Ubicación		(en S/)	Auto- mático	Posit N	vega (e		PROCEDIM IENTO	COMPETE NTE PARA RESOLVER	BECONOR	APELACIÓ N
cenamiento.  Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.  Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento yso o comercialización de productos inflamables Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	<ul> <li>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</li> <li>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> </ul>		3,950.00									
* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15.  * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)  * Norma que aprueba la relación de autorizaciones	A Requisitos Generales  Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuíta o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad  8 Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)  5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.  5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  5.4. Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas		2.228%	88.0		X	1	G Tr Do	erencia de rámite ocumentari y	Comercializ ación y licencias de Funcionami	Sub Gerente de Comercializ ación y Licencias de Funcionami ento.	Gerencia de Desarrollo Económico y Local.

#### TEXT UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTR IVOS - TUPA. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

			MONICIF ALIDAD PRO	VINCIAL	DE JAE	<u> </u>								
		<b>\</b> ;	REQUISITOS	-		CHO DE	CALI	FICA	CIÓN	PLAZO PARA				ANCIAS DE LUCIÓN DE
Ĺ	_/	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulari	TRAMITA	ACIÓN (*)	8 8		uación evia	RESOL	INICIO DEL		REC	CURSOS
		ł	Número y Denominación	o / Código / Ubicación	(ел % UIT Аño 2016)	(en S/)	Auto- mático	Posit ivo		(en días hábiles)	PROCEDIM IENTO	COMPETE NTE PARA RESOLVER	BECONO	D APELACIÓ N
GEN CANADA		Diecimientos de salud.  B. Giros no aplicables  1 Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100  172, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.  2 Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterias y giros afines.  3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento aso o comercialización de productos inflamables.  4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de de detalle o Multidisciplinaria.  LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO  (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)  Base Legal  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972  (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,  Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10,	inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.  C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes:  * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación  * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)  Notas:  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.  (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.  A Requisitos Generales  Formato de sollicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas juridicas o naturales, según corresponda.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas naturales que actúen mediante representación.		3,950.00	93.7		X		D	erencia de Trámite Ocumentari O y	comercializ ación y icencias de uncionami	Serente de	Gerencia de Desarrollo Económico y Local.
	.	11 y 15. Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060	firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de	3						j		,		

*	11		
3	St.		
250		- 1-2	

# TEXT UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTR IVOS - TUPA. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAFN



-		MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	DE JAI	<u> EN</u>								4	
	<b>.</b>	REQUISITOS	<del>,</del>	DERE	CHO DE	CALI	FICA	CIÓN	PLAZO PARA				NCIAS DE	70
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulari		ACIÓN (*)		200	uación evia	RESOL VER	INICIO DEL			UCIÓN DE URSOS	25
•	100 <u> </u>	Número y Denominación	o / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Posit		(en días hábiles)	IENTO	COMPETE NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIÓ N	5
A A	Zife, schalados en el literal precedente, en caso	Seguridad Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  Requisitos Especificos (Licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cuttura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.  C Requisitos Especificos (anuncio luminoso - ituminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes:  * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación  * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siquiente documentación, refrendada por el profesional responsable.  * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas  * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente  Notas:  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada or la Municinal			(en S/)		Posit			IENTO	NTE PARA	RECONSIDERACIÓN		
		dad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite												

	TEXT JNICO DE PROCEDIMIENT				- TUI	PA.	ži.				
	MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	DE JAE	N	Т			-		<del></del>	
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	REQUISITOS		DEREC TRAMITA		CALI	FICAC Evalu	PAI ación RES	EA OL	AUTORIDA D	RESOL	NCIAS DE UCIÓN DE URSOS
BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulari o / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	(en S/)	Auto- mático	Posit		PROCEDIM IENTO	COMPETE NTE PARA RESOLVER	RECONSTR	APELACIÓ N
	a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.  (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 590 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE  Base Legal  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15.  Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.  Faglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-79 M (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)  LIPAL  Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.  Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.  A. Giros aplicables  1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros  2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.  3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares	A Requisitos Generales  1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  B Requisitos Específicos  De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos; 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.  4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.  Notas:  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.		5.283%	208.6		X	10	Sub Gerencia de Trámite Documentari o y Orientación al Usuario.	Comercializ ación y Licencias de	Gerente de Comercializ ación y	Económico y Local.

50.00	-		
*		æ	
2	-		
7	ਚਨ		

### TEXT UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTR IVOS - TUPA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

-		MUNICIPALIDAD PRO	<u> VINCIAI</u>	_ DE JAE	<u> </u>								52
-		REQUISITOS	_	DEREC	СНО DE	CAL	IFICA	CIÓN	PLAZO PARA				NCIAS DE UCIÓN DE
1	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulari		ACIÓN (*)			uación evia	RESOL	INICIO DEI		REC	CURSOS
,		Número y Denominación	o / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Posit		(en días hábiles)		NTE PARA RESOLVER	DECOVER	APELACIÓ N
A CONTRACTOR OF A CONTRACTOR O	cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Adencias bancarias, oficinas administrativas, étitre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nível sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas  8. Ciros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a 64 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	rante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.  (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.		3,950,00									
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO  Base Legal  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.  * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)  * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Li-	A Requisitos Generales  Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de fibre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)  De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la		5.283%	208.60		X			Sub Gerencia de Trámite Documentari o y Orientación al Usuario.		Sub Gerente de Comercializ ación y Licencias de Funcionami ento,	Gerencia de Desarrollo Económico y Local.

. Lil

## TEXT JNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTR. VOS - TUPA. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



		MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	DE JAE	:N								
	REQUISITOS		DEREC	CHO DE	CALI	FICA	CIÓN	PLAZO PARA				ICIAS DE JCIÓN DE	
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulari o	TRAMITA	ACIÓN (*)	Auto-		uación evia	RESOL VER	INICIO DEL PROCEDIM	AUTORIDA D COMPETE		URSOS
	DASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	mático	Posit	, ,	(en días hábiles)	IENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIÓ N
40 00	cencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N. 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. Firy No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Sirypificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.  A. Giros aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de solucativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares cinnasios con un área de hasta 500 m2 y que elenten con un máximo de diez (10) máquinas que faquieran conexión eléctrica para funcionar 5. Ajencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nível sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpin-	normativa vigente.  4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.  C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)  Presentar las vistas siguientes:  Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación  ' Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)  Notas:  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley  N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.  (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.		3,950.00									
	terías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.							800				
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIEN- TOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO	Requisitos Generales     Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:		5.828%	230.20		х		10	Sub Gerencia de Trámite Documentari	Sub Gerente de Comercializ ación y	Gerente de I	

# TEXT JNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRA VOS - TUPA. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



1	355	WIUNICIPALIDAD PRO	ALIACIAL	DL JAL	-17	ř –	-						
-4-		REQUISITOS	1	DEREC		CALI	T	-	PLAZO PARA	8	AUTORIDA	RESOLU	CIAS DE CIÓN DE JRSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulari o	TRAMITA	ACIÓN (*)	Auto-	500 WW 500 500	uación evia	RESOL VER	INICIO DEL PROCEDIM	D COMPETE	RECU	RSUS
	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	mático	Posit ivo	Nega tivo	(en días hábiles)	IENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIÓ N
-	200			3,950.00	3-						LICETICIAS CE	Licencias	
रहे	PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O	* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solici-	45//	0.000000	_10		1	1	30-10	Orientación	Funcionami	de	
	TOTDO	tante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según	<b>{</b>							al Usuario.	ento.	Funcionami	1
		corresponda	1									ento.	
	Base Legal	* Número de DNI o Carné de Extranjeria del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;						1					
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972	o, tratándose de personas naturales que actúen mediante							<u> </u>				
	(27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,	representación.											
	Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10,	2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de							ł				
	11 y 15.	personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representa-			ł								
	* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060	ción de personas naturales, se requiere de carta poder con						8					
6	(07.07.07). Arts. 1 y 2.	firma legalizada.											I
3	Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri-	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite					1					8	
4	dad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014  PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)	tanice			!								
-	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones	B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)	1		1								4
0	sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo,	4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:				l			ł				8
7	que deben ser exigidas como requisito previo para	4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servi-	1				ľ						
متديم	el otorgamiento de la licencia de funcionamiento,	cios relacionados con la salud.	1					ľ	ĺ	]			
1.00	de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Lí- cencia de Funcionamiento, Decreto Supremo	4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la			1								
	N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.	normativa vigente.				1				1			
P	Ney No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias,	4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el				1	ŀ						
7	Simplificación de Procedimientos y permisos para la	Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sus-						1					
刜	promoción y dinamización de la inversión en el país.	tituya o reemplace.											
1	A. Giros aplicables	4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Pa-											Ī
ďΑ	A. Gros apricables  1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se con-	trimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que		i						1	l		
N	sidera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta	el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de			1								
-	500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas	remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas			1								
	comunes de edificios multifamiliares, establecimien-	inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.					Ì					1	
	tos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros	se solicità la licericia.	1			1				1	į		
	Instituciones educativas de hasta dos niveles (el	C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o				1				1	İ		
	sótano se cuenta como un nivel), con un área de	toldo)				1					ł	i	
	hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos	5 Presentar las vistas siguientes:			ĺ								į.
	por turno.	* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones;					1						
	Cabinas de internet con un área menor o igual a     500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o	asi como la indicación de los materiales de fabricación  * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la			1			1	1				
	máquinas fotocopiadoras o similares	edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; conside-	2	ł	1		1					i I	
	4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que	rando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)	1		1								
	cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que	6 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la			}								
	requieran conexión eléctrica para funcionar	diseño e instalación del anuncio					ŀ	]					
	5. Agencias bancarias, oficinas administrativas,	7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la si- guiente documentación, refrendada por el profesional responsable.			1		1	[	ľ		[		
	entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20	* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas	·š				1	1					ľ
	computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o	* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente				1	1	1					
	similares						1						
	6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin				i			1	1				
	techar, granjas, entre otros de similares caracteris-	Notas:					1	1				1 1	ļ
	ticas, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares	(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley						1	1				1
	auministrativas, de servicios, entre otras aminares	1 12-4	O.	•			•		-				



### TEXT UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTR IVOS - TUPA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

		REQUISITOS				CALI	FICAC	CIÓN	PLAZO			INSTAN	ICIAS DE
17	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulari	DEREC TRAMITA				lación evia	PARA RESOL VER	INICIO DEL	AUTORIDA D		JCIÓN DE URSOS
TO PROVIDE		Número y Denominación	o / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	(en S/)	Auto- mático			(en días hábiles)	PROCEDIM IENTO	COMPETE NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIÓ N
	por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterias, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas 8. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de ruña ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.  (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.  (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.		3,950.00									
GERENCIA MUNICIPA MÉN	regiamento de Inspecciones I ecnicas de Seguri- dad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11  Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Li- cencia de Funcionamiento, Decreto Supremo	A Requisitos Generales  Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.  Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  Requisitos Específicos  De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.  5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.		1.209%	47.70		x			Sub Gerencia de Trámite Documentari	Comercializ ( ación y licencias de Funcionami	Gerente de l	Gerencia de Desarrollo Económico y Local.

MUNICIPALIDA				- TUI						100
	PROVINCIA	L DE JAI	EN	-			·	<b></b>		
REQUISITOS			CHO DE ACIÓN (*)	CALI	FICAC Evalu	 PLAZO PARA RESOL		AUTORIDA	RESOLU	ICIAS DE ICIÓN DE URSOS
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL Número y Denominación	Formulai o / Código Ubicació	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático		VER (en días hábiles)		COMPETE NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIÓ N
edificaciones de hospedaje, restaurantes, cafeterías, édificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, jubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, refineratas, entre otros.  3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.  4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.  5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliscos, cines, teatros, auditorios, centros de comenciones, entre otros), cualquiera sea el área con que cuenten.  6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódrionos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, ciubes nocturnos), cualquiera sea el área con más de 200 camputadoras y/o magúnias fotocopiadoras o similares  7. Marcerados de convencionas, entre otros), cualquiera sea el área con más de 200 camputadoras y/o magúnias fotocopiadoras o similares  8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con más de 200 computadoras y/o magúnias fotocopiadoras o similares  10. Talteres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o más de diez (10) mágunias que requieran de conexión eléctrica para funcionar  12. Las playas de estacionamiento to de un solo nivels in techar, granjas, entre otros de similares carácter siticas, que cuenten con áreas administrativas, de sencicios, entre otras similares que por su naturaleza presente techo con un área ocupada mayor a 500 m2 y o la se demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección  8. Giros que requieren de ITSE Mutitidisciplinaria i Edificaciones donde se utilican, almacenen,	Pa- n que s de i de i al a iite iicho s casos pección nte en gencia para l certi- el fun-	3,950.00								

	TEXT UNICO DE PROCEDIMIENT MUNICIPALIDAD PRO				~ I UI	ı A.						
1	REQUISITOS	3	2000 S 2100 mmilli 5 400 m 23 500	Property Section (SYLECTION)	CALI	IFICAC	CIÓN	PLAZO			720000	NCIAS DE
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulari	DEREC TRAMITA				uación evia	PARA RESOL VER	INICIO DEL PROCEDIM	AUTORIDA D COMPETE	32 203	UCIÓN DE URSOS
BASE LEGAL	Número y Denominación	o / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	(en S/)	Auto- mático	Posit ívo	_	(en días hábiles)	IENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELAC: N
fatriquen o comercialicen materiales y/o residuos pellgrosos que representen riesgo para la población	bajo responsabilidad.											
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) VIÓ TOLDO  Basil egal *Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. *Léy Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. *Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. *Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 *OPCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 *Darma que aprueba la relación de autorizaciones sentoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, Antidades del Reglamento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. *Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.  A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, estable cimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, capinterías,	A Requisitos Generales  Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  Número de RUC y DNI o Carné de Extranjeria del solicitante, tratándose de personas juridicas o naturales, según corresponda.  Número de DNI o Carné de Extranjeria del representante legal, en caso de persona juridica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas juridicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.  Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)  De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:  5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.  5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.		1.209%	47.70		X		10	Sub Gerencia de Trámite Documentari o y Orientación al Usuario.	Sub Gerente de Comercializ ación y Licencias de Funcionamí ento.	Gerente de	Gerencia Desarroll Económic y Local.

11

6 Presentar las vistas siguientes:

C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)

Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones;

así como la indicación de los materiales de fabricación Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la

edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; conside-

rando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)

2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el

3. Centros culturales, museos, entre otros de similares

Mercados de abastos, galerías comerciales y cen-

tros comerciales, entre otros de similar evaluación,

características, cualquiera sea el área con que

cualquiera sea el área con que cuenten Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios,

área con que cuenten.

## TEXT JNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTR/ VOS - TUPA. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



347	MUNICIPALIDAD PRO	<u>VINCIAL</u>	DE JAE	<u> </u>	<u></u>							32	l
	REQUISITOS	**************************************		CHO DE ACIÓN (*)	CALI	FICA	CIÓN uación	PLAZO PARA RESOL		AUTORID <i>A</i>	RESOL	NCIAS DE UCIÓN DE URSOS	
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulari o / Código / Ubicación		(en S/)	Auto- mático		Nega tivo		INICIO DEL PROCEDIM IENTO	D COMPETE NTE PARA RESOLVER	DECONOR	APELACIÓ	
centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 10. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiendo de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácter sticas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección  14. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población	Notas:  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.  (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.  (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.		4.2409/	E4.70		V		40					
TOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO  Base Legal  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.	1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante		1.310%	51.70		X		10	Sub Gerencia de Trámite Documentari o y Orientación al Usuario.	Sub Gerente de Comercializ ación y Licencias de Funcionami ento.	Sub Gerente de Comercializ- ación y Licencias de Funcionami ento.	Gerencia de Desarrollo Económico y Local.	
LTNCPT B	1. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar To las playas de estacionamiento techadas con un frea mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácter sticas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2  3. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección  4. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población  ICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O ULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA ONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO UBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O OLDO  ase Legal  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972	1. Girnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar conexión eléctrica para funcionar con la se playas de estacionamiento techadas con un as playas de estacionamiento techadas con un as playas de estacionamiento techadas con un as playas de estacionamiento techadas con un as playas de estacionamiento techadas con un as playas de estacionamiento techadas con un as playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácter sticas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otros similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 3. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección 3. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección 4. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población  ICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIEN- OS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O IULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA ONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO UBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O OLDO  ass Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,  míento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá consider los micros primitos, iliminados, iluminados, monumentales o similares.  (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anun- cios luminosos, iluminados, iluminados, iluminados de turbineos de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anun- cios luminosos, iluminados de turbineos de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anun- cios luminosos, iluminados de	1. Girnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar de splayas de estacionamiento techadas con un elea mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácter sticas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 3. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección y la Municipalidad continuar el trámite peligrosos que representen riesgo para la población por a maturalez presenten riesgo para la población por comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población (ILUTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA ONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE AUNCIO UBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O OLDO  ase Legal  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,	1. Gimasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar plas playas de estacionamiento techadas con un farea mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácter sticas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presente techo con un área ocupada mayor a 500 m2 a. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección  General de ITSE Multidisciplinaria Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peigrosos que representen riesgo para la población  CENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIEN-ON QUILITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O OLDO  Assa Legal  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,	1. Girnastos que cuenter con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eféctrica para funcionar la se playas de estacionamiento techadas con un Energia mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácter sticas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 3. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección  Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población  ICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O LUILIDISCIPLIANKIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA ONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO UBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O OLDO  389 Legal  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27 03 03) Art. 81, numeral 1.8.  Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,	niento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminados, monumentales o similares, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área coupada mayor a 500 m2  3. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección  Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población  ICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIEN-OS QUE REQUIENARIO MED EN TALLE O DUILDISCIPLARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O OLDO  asse Legal  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27 03 03). Art. 81, numeral 1.8.  vera de diez diez diez de la funcionamiento de la funcionamiento, est con expresenten de representante legal, en caso de personas naturales que actúen mediante representación.	1. Gimaslos que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar de conexión eléctrica para funcionar de la playas de estacionamiento techadas con un grea mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácter sticas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 (d. E. au contración conjunta no es de aplica de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.  (e) De acuerdo con el artículo 7 de la VIV 28976, en los casos sos que requieren de ITSE Multidisciplinaria Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligirosos que representen riesgo para la población  (ICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIEN-OS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O ULITIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA ADJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE AUNICIO UBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O OLDO  ase Legal  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  viento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el aso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables a presente caso.  (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminados, monumentales o similares.  (d) En el caso de todos, estos podrán cubir el 80% de la vereda hasta la terminado de la vereda hasta la terminado de la vereda hasta la terminado de la vereda hasta la terminado de la vereda hasta la de la vereda hasta la describidad de la vereda hasta la deligencia de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de final de la deridad de inspección y la Municipalidad contribus de final de la deridicad de inspección y la diministrado	1. Girmasios que cuenten con más de 600 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar la si playas de estacionamiento de terándas con un prese mayor de 500 m2 o piayas de estacionamien- do de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácter's tiscas, que cuenten con áricas administrativas, de servicios, entre otros de similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 3. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección  Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población  ICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIEN- OS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O UULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA ADJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO UBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O OLDO  ass Legal  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.09.03). Art. 81, numeral 1.8.  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.09.03). Art. 81, numeral 1.8.  Imiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de derámite y evaluación, aplicación para anun- cios luminosos, liuminados, monumentales o similares. (d. En el caso de toldos, estos podrán cubrin es de 180% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación de al arce del mismo.  (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que ne existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tives (30) dias hábiles de finalizade se deligación del fun- cionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.  A Requisitos Generales  Formato de solicidade funcionamiento (de distri- bución gr	1. Gimasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar de playas de estacionamiento techadas con un presente de sol m2 o playas de estacionamiento techadas con un presente de sol m2 o playas de estacionamiento techadas con un presente de sol m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácter sitoas, que cuenten con ário as administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2  3. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección  Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peigrosos que representen riesgo para la población  ICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIEN-OS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O IULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA ADJUNTA CON LA ALVIORIZACIÓN DE ANUNCIO USELICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O OLDO  ase Legal  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27 05.03). Art. 81, numeral 1.8. tomas de funcionamiento, to transferie de la Municipalidad continuar el regentante legal, en caso de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  **Número de DNI O Carné de Extranjeria del representante legal, en caso de personas jurídicas o on tautrales, según corresponda.  **Número de DNI O Carné de Extranjeria del representante legal, en caso de personas jurídicas o onturales, según corresponda.  **Número de PNI O Carné de Extranjeria del representante legal, en caso de personas jurídicas o onturales, según corresponda.  **Número de PNI O Carné de Extranjeria del representante legal, en caso de personas jurídicas o onturales, según corresponda.  **Número de PNI O Carné de Extranjeria del representante legal, en caso de personas jurídicas o onturales, según corresponda.  **Número de PNI O Carné de Extranjeria del solicitante del representación.  **O Carné de Extranj	1. Girnasios que cuenter con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conseidon eféctrica para funcionar de sur sola nivel de estacionamiento techadas con un 2 playas de estacionamiento de un sola nivel sintechar, granjas, entre otros de similares carácter fotas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras de similares carácter fotas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras de similares carácter fotas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras de similares carácter fotas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras de similares (C). La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, liturninados, monumentales o similares, (C). En el caso de totidos, estos podrán cubir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura minima de 2.10m. desde el piso terminado de la verda hasta la terminación del alero del mismo.  (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no errita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) dias hábiles de finalizada la diligencia de inspección y la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.  (E) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.  (E) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.  (E) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.  (E) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección purpor de la Municipalidad continuar el trámite bajo	1. Girnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máguinas que requieran de concentration de vigencia temporal cuando así sea requerido más de diez (10) máguinas que requieran de considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.  La autorización conjunta no es de aplicación para aruncios luminasos, liuminados, monumentales o similares que carácter sitas, que cuenten con direira administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presente necho con un área ocupada mayor a 500 m2 3. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección  Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos pelgrosos que representen riesgo para la población  CENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENT  OCUDO SULD REQUIEREN DE UNI TYSE DE DETALLE O IULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA ONLUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO UBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O OLDO  USA DE SERVICIO DE SULDICIONARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA ONLUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO UBLICITARIO (Luminoso o Iluminado) y/O Orientación al Usuario.  "Número de DNI O Carrié de Extranjeria del representante lae y/o Orientación al Usuario.  "Número de DNI O Carrié de Extranjeria del representante lae y/o Orientación al Usuario.  "Número de DNI O Carrié de Extranjeria del representante lae y/o Marco de personas naturales que actúen mediante representante.  "Número de PONI O Carrié de Extranjeria del representante le pulmo de personas naturales que actúen mediante representación.  "Número de PONI O Carrié de Extranjeria del representante le pulmo de personas naturales que actúen mediante representación.  "Número de PONI O Carrié de Extranjeria del representante le pulmo de personas naturales que actúen mediante representación.  "Número de PONI O Carrié de Extranjeria del representante le pulmo de personas naturales que actúen mediante representación.  "Númer	imino de vigencia temporal cuando así sea requeirdo más de diez (10) máquinas que requieran de pase playas de estacionamiento techadas con un pase playas de estacionamiento trebadas con un pase playas de estacionamiento de se de placación pera anun- cion de area definitaritavas, de servicios, entre otros de similares que por su naturaleza presente techo con un afrace ocupada mayor a 500 n.2 3. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección 3. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección y la Municipialidad con en en el plazo de tres (03) días hábites de finatzada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplaardo el certi- ficaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuo- para perigrosos que representen riespo para la poblicación be representente riespo para la poblicación be representente riespo para la poblicación be representente riespo para la poblicación be representente riespo para la poblicación be representente riespo para la poblicación be representente riespo para la poblicación be representente riespo para la poblicación be representente riespo para la poblicación para de territorio de solicitud de licencia de funcionamiento (de distri- torinamio de se del para de le para contra de legislato de licencia de funcionamiento (de distri- torinamio de para la contra de la Municipalidad continuar el trámite be general de certa- corresponda.  Numero de DIN DN o Carné de Extranjeria del certa- corresponda.  Numero de DIN DN o Carné de Extranjeria	niento de vigencia temporal cuando así sea requerido más de 690 m² yo más de diez (10) mâquinas que requieran de para funcionar de caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, detecho de territorio para funcionar de mismo de vigencia funcionar de mismos requisitos, decenho de territorio para funcionar de mismos requisitos, decenho de territorio para funcionar de mismos requisitos, decenho de territorio para funcionar de mismos requisitos, decenho de territorio vel sin techar, granjas, entre torios de similares que por su naturaleza presenten techo con un área cadministrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área cupada mayor a 500 m2 (2) a. La atomización conjunta no es de aplicación para anuncios de similares que por su naturaleza presenten techo con un área cupada mayor a 500 m2 (2) a. La atomización conjunta no es de aplicación para anuncios de similares que por su naturaleza presenten techo con un área cupada mayor a 500 m2 (2) a. La dede el piso terminado de la vereda hasta la terminación del aleron e del mismo.  (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección de informe.  (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección de informe.  (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección de informe.  (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que ne existan observaciones en el informe de inspección de informe. Es obligación de funcionamiento en en el plazo de trucionamiento, reemplazando el certificado compensato de funcionamiento (de distritorio de informe. Es obligación del funcionamiento (de distritorio de informe. Es obligación del funcionamiento (de distritorio de informe. Es obligación del funcionamiento (de distritorio de informe. Cercipio de servicio de informe. Cercipio de se

	±€0	TEXT JNICO DE PROCEDIMIENT	OS ADN	MINISTR.	vos	- TUF	PA.					
		MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	DE JAE	N		1000		T	r	Ty	32
		REQUISITOS		DEDE:	TO DE	CALI	FICACIÓN			]		CIAS DE
1	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulari	DEREC TRAMITA			Evaluació Previa		INICIO DEL PROCEDIM	AUTORIDA D COMPETE		ICIÓN DE URSOS
	BASE LEGAL	Número y Denominación	o / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Posit Neg	a (en días hábiles)	IENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIÓ N
Yess.				3,950.00								
	11 y 15.  * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11  * Norma que aprueba la relación de autorizaciones	personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representa- ción de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multi- disciplinaria, según corresponda.  4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite										
O D D A CITAL CITA	sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, nue deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.  * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.  * A. Giros que requieren de ITSE de Detalle  1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los pedificios multiframiliares, talleres mecánicos, estable imientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerias, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.  2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el	B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)  5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:  5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.  5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
	área con que cuenten.  3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.  4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten  5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.  6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten  7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares  8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos	C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) Presentar las vistas siguientes: Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente  Notas:										

Committee of the second

<b>a</b> 2	ir	TEXT JNICO DE PROCEDIMIENT				- TUI	PA.						
100		MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	DE JAE	N								
1		REQUISITOS		DEREC	но de	CALI	FICAC		AZO ARA				NCIAS DE UCIÓN DE
DI	ENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulari	TRAMITA			Evalu Pre	ación RI	ESOL II	NICIO DEL PROCEDIM	AUTORIDA D COMPETE	SE 120 1	URSOS
O May	BASE LEGAL	Número y Denominación	o / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Posit ivo	Nega (er tivo há		IENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIÓ N
9, Cy 10. T 11. G 12. L 12. L 13. L 13. L 14. Cy 14. L 15. L 16. L	cor turno. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares falleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar as playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácter sticas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 as demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección	<ul> <li>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> <li>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</li> <li>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</li> <li>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario comptente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</li> </ul>		3,950.00									
Base Ley (27 Ley Le; 9, Ley (07 Res dac PC; Ley Simp	ENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE STOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS MERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)  B. Legal  y Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972  7.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  y Marco de Licencia de Funcionamiento,  y N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo),  11 y 15.  y del Silencio Administrativo, Ley N° 29060  7.07.07). Arts. 1 y 2.  glamento de Inspecciones Técnicas de Seguride Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-  M (14.09.14). Art. 10  y No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias,  olificación de Procedimientos y permisos para la  noción y dinamización de la inversión en el país.  denanza Municipal N°.010-2011-MPJ.	A Requisitos Generales  Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  Requisitos Específicos  De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la		1.209%	47.7		X		G	Gerencia de Trámite Occumentari Y	Comercializ ación y Licencias de Funcionami ento.	Gerente de Comercializ ación y Licencias	Gerencia de Desarrollo Económico y Local.

	# \$\frac{1}{2} \text{in}	TEXT	JNICO DE PROCEDIMIENT				- TUI	PA.						
	Tel .		MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	DE JAE	N	1		1					
			REQUISITOS	<u> </u>	DEREC		CALI	FICAC		PLAZO PARA			RESOLI	NCLAS DE UCIÓN DE
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formulari	TRAMITA	CIÓN (*)		Evalu Pre		RESOL VER	INICIO DEL PROCEDIM	AUTORIDA D COMPETE	REC	URSOS
₹07 <i>1</i> ,	BASE LEGAL	Nú	mero y Denominación	o / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Posit ivo		(en días hábiles)	IENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELA N
3	Sec. 1		0.399		3,950.00	-200		5000000						
D CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Note of the second seco	Cultura, conform trimonio Cultural el Ministerio de conformation de commo de la commo de l	la autorización expedida por el Ministerio de e a la Ley N° 28296, Ley General del Pade la Nación. Excepto en los casos en que Cultura haya participado en las etapas de monitoreo de ejecución de obras previas solicitud de la licencia del local por el cual nota.  meral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley rohibida la exigencia de presentación de plares de la documentación vinculada al											
		a la normatividad (e) De acuerdo con	se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo vigente. el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos oservaciones en el informe de inspección							,				i .
		en el plazo de tre de inspección, el solicitar la licenci ficado con la pres	d no emita el certificado correspondiente en is (03) días hábiles de finalizada la diligencia administrado se encuentra facultado para a de funcionamiento, reemplazando el certi- sentación del informe. Es obligación del fun- inte de la Municipalidad continuar el trámite dad.											
11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	bución gratuita o de l claración jurada, que * Número de RUC y	de licencia de funcionamiento (de distri- ibre reproducción), con carácter de de-		1.209%	47.7		х		10	Sub Gerencia de Trámite Documentari o y	Sub Gerente de Comercializ ación y Licencias de Funcionami ento.	Gerente de Comercializ ación y	Econór y Loc

:	TEXT JNICO DE PROCEDIMIENTO				- TUI	PA.						
	MUNICIPALIDAD PROV	INCIAL	DE JAE	N .				**	16 0		INSTAN	ICIAS DE
	REQUISITOS		DEREC	11 (4.0) 50 HENROW	CALI	FICAC		PLAZO: PARA		LUTODIDA	RESOL	JCIÓN DE
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulari	TRAMITA	ACIÓN (*)			ación evia		INICIO DEL PROCEDIM	AUTORIDA D COMPETE	-	URSOS
BASE LEGAL	Número y Denominación	o / Código / Ubicación	9455000 (945A) (1946A)	(en S/)	Auto- mático	Posit ivo		(en días hábiles)	IENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIO N
Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 10 Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	*Número de DNI o Camé de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  8 Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)  5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.  5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.  C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)  Presentar las vistas siguientes:  * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación  * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)  Notas:  (a) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento en tramite y evaluación, aplicables al presente caso.  (c) De acuerdo c		3,950.00								ento.	

	***	TEXT UNICO DE PROCEDIMIENT				- TUP	A.						8
r		MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	DE JAE	N	Т.	10 1935		nr . mc	_	<u> </u>	INSTAN	CIAS DE
		REQUISITOS	·   · · ·	DEREC TRAMITA		CALIE	Evalu		PLAZO PARA RESOL		AUTORIDA	RESOLU	ICIÓN DE URSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulari o / Código / Ubicación	(en % UIT	(en S/)	Auto- mático	Pre Posit	via Nega	VER	INICIO DEL PROCEDIM IENTO	D COMPETE NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIÓ N
OAO OA CHANNON	25.41	Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.  (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.  (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) dias hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
14 H2	ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO  Base Legal  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15.  * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10  * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)  De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servi-		1.310%	51.7		X		10	Sub Gerencia de Trámite Documentan o y Orientación al Usuario.	Comercializ	Gerente de Comercializ ación y	Gerencia de Desarrollo Económico y Local.

cios relacionados con la salud.

normativa vigente.

5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la

5.3. Copia simple de la autorización expedida por et Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de

	TEXT JNICO DE PROCEDIMIENTO				- TU	PA.	ź.					
	MUNICIPALIDAD PROV	<u>/INCIAL</u>	_ DE JAF	<u> EN</u>				Tours and the same		<del></del>		
<b>1</b> 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	REQUISITOS		DERE	СНО DE	CAL	LIFICAC	CIÓN	PLAZO PARA		1		NCIAS DE UCIÓN DE
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	1900/00/21 BEST 1/2/2 BUST	Formulari o	TRAMITA	ración (*)		Pro	aluación Previa		L INICIO DEL PROCEDIM	COMPETE	RECU	CURSOS
"B"	Número y Denominación	/ Código / Ubicación			Auto- mático			a (en días hábiles)	IENTO s	NTE PARA RESOLVER	RECONSID	APELACIÓ N
	and de life is a residence de circución de obras provies	<b></b> '	3,950.00		4	4_	<u> </u>	1			<u> </u>	<del></del>
D P GO SE SE SE SE SE SE SE SE SE SE SE SE SE	remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.  C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)  Presentar las vistas siguientes:  * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación  * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)  Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio  En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.  * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas  * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente  Notas:  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley  N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.  (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro ti											

	TEX* UNICO DE PROCEDIMIENT  MUNICIPALIDAD PRO				- 101	Δ.						<b>2</b>
•	REQUISITOS		DEREC		CALI			PLAZO PARA			RESOLI	NCIAS D UCIÓN I
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulari o	TRAMITA	ACIÓN (*)	Auto-	Evah Pro	ación evia	RESOL VER	INICIO DEL PROCEDIM		REC	URSOS
	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	mático	r oait	_	(en días hábiles)	IENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APEL
	en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certi- ficado con la presentación del informe. Es obligación del fun- cionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.		3,950.00									
ACENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST  Base Legal  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  Art. 18, numeral 1.8.  Art. 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer Engireafo - numeral 1), 11 y 15.  * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.  Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)  * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.  de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.  *Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la prornoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales  Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad  4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  8 Requisitos Específicos  5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  Notas:  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.  (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funciona-		1.136%	44.80		X		10	Sub Gerencia de Trámite Documento o y Orientación al Usuario.	Sub Gerente de Comercializ ación y Licencias de Funcionami ento.	Gerente de Comercializ ación y	Geren Desa Econ y Lo

expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho

١		TEXT JNICO DE PROCEDIMIENT  MUNICIPALIDAD PRO				- TUI	PA.						
		REQUISITOS	VIIIOIAL	DEREC		CALI	FICA	CIÓN	PLAZO PARA				NCIAS DE UCIÓN DE
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulari	TRAMITA		Auto-		uación evia	RESOL VER	INICIO DEL PROCEDIM	AUTORIDA D COMPETE		URSOS
n.	DASE DEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	(en S/)	mático	Posit ivo		(en días hábiles)	IENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIO N
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realizacion de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.  (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.											
AL PA	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BA- SICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO  Basi Legal  Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15.  Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.  Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri- dad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)  Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Li- cencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.  Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales  1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.  4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.  B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)  5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)  Presentar las vistas siguientes:  * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)  Notas:  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley  N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de		1.136%	44.80		X		10	Sub Gerencia de Trámite Documentari o y Orientación al Usuario.	Sub Gerente de Comercializ ación y Licencias de Funcionami ento.	Gerente de Comercializ ación y	Gerencia d Desarrollo Económico y Local.

/ 鄞	MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	DE JAE	N	_	,			<u> </u>	<u> </u>	T	
	REQUISITOS		DEREC	HO DE	CALI	FICAC	IÓN	PLAZO PARA			RESOLU	CIAS DE ICIÓN DE
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulari	TRAMITA	ACIÓN (*)			actón evia	RESOL VER	INICIO DEL PROCEDIM		REC	JRSOS
BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación		(en S/)	Auto- mático	Posit ivo		(en días hábiles)	IENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIO N
A COMPONENT OF THE PARTY OF THE	más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.  (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realizacion de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.  (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.  (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.		3,950.00						Sub	Sub Gerents	Sub	Gerencia
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UM ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BA- SICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO  Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri- dad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		1.281%	50.50		X		10	Gerencia de Trámite Documentar o y Orientación	de	Gerente de Comercializ ación y Licencias	Desarrolk Económic y Local.



#### TEX. UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTE IVOS - TUPA

		TEX UNICO DE PROCEDIMIEN				- TUI	PA.						NO.
1		MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	DE JAE	EN			.,					<u> </u>
		REQUISITOS		TRAMITA	CHO DE ACIÓN (*)	CALI		ación	PLAZO PARA RESOL	Pacio Par	AUTORIDA	RESOLU	CIAS DE UCIÓN DE URSOS
1	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulari o / Código /	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Pro		VER (en días	INICIO DEL PROCEDIM IENTO	D COMPETE NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIÓ
	sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo,		Ubicación	3,950.00	(en s/)		ivo		hábiles)			ERACION	N
SXC	que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
200		C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) Presentar las vistas siguientes: Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)						4					97
١ ا	MCH!	<ul> <li>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</li> <li>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</li> <li>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</li> <li>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas:</li> <li>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley</li> <li>N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al</li> </ul>						,					
		trámite administrativo.  (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.							35				
		(c) De acuerdo con el segundo párrafo del articulo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia											
		de funcionamiento, se permite la realizacion de actividades si- multáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.  (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una											

ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de

	TEXT. UNICO DE PROCEDIMIENTO MUNICIPALIDAD PROV				- IUI	-A.						
	REQUISITOS	MONE	DEREC	HO DE	CALI	-		PLAZO PARA		AUTORIDA	RESOLU	ICIAS DE UCIÓN DE URSOS
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulari o / Código / Ubicación	TRAMITA  (en % UIT  Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Pre Posit	evia Nega	RESOL VER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIM IENTO	D COMPETE NTE PARA RESOLVER	PECONSID	ADEL ACI
6 ElCENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS	Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.  (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.  A Requisitos Generales		3,950.00	44.80		X		10	Sub	Sub Gerente		Gerencia
Base Legal  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párafo - numeral 2), 11 y 15.  * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060  * [D7.07.07). Arts. 1 y 2.  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri- dad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)  * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Li- cencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.  * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  Requisitos Específicos  B Requisitos Específicos  De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  Notas:  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.  (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realizacion de actividades si-								Gerencia de Trámite Documentario o y Orientación al Usuario.	de Comercializ ación y Licencias de Funcionami ento.	ación y	Desarrolle Económic y Local.

		2512	TEXT UNICO DE PROCEDIMIENT	OS ADN	INISTR	VOS	- TUI	PA.						.552.
5	1		MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	L DE JAE	EN								
			REQUISITOS		DEREC	сно de	CALI	FICAC	CIÓN	PLAZO PARA				NCIAS DE UCIÓN DE
		DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	-	Formulari	TRAMITA	ACIÓN (*)			uación evia	RESOL VER	INICIO DEL PROCEDIM	AUTORIDA D COMPETE	REC	ursos
January V.	PROTES Nº ES°	BASE LEGAL	Número y Denominación	o / Código / Ubicación		(en S/)	Auto- mático	Posit ivo		(en días hábiles)	IENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIÓ N
1400.28 (\$) 120.28		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2	con una licencia de funcionamiento previa.  (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.  A Requisitos Generales  1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distri-		1.611%	63.60		x		10	Sub Gerencia de	Sub Gerente	Gerente de	Gerencia de Desarrollo
GW.	ACCIPAL EDICIA COPAL AEN	CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O COLDO  Base Legal  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972  (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15.  * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060  (07.07.07). Arts. 1 y 2.  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)  * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.  * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<ul> <li>1 Pormato de solicitud de ficencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de fibre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</li> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> <li>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</li> <li>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</li> <li>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</li> <li>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</li> <li>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</li> <li>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</li> <li>5 Presentar las vistas siguientes:</li> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</li> <li>Notas:</li> <li>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley</li> <li>N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su cos-</li> </ul>								Gerencia de Trámite Documentari o y Orientación al Usuario.	de Comercializ ación y Licencias de Funcionami ento.	Comercializ ación y	Desarrollo Económico y Local.

rante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo es-

	1 %r	TEX UNICO DE PROCEDIMIENT	TOS ADN	MINISTF	IVOS	- TUI	PA.			AL.	8		
1		MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	DE JAE	EN								
	1 -	REQUISITOS		DEDEC	WO DE	CALI	FICAC	CIÓN	PLAZO				NCIAS DE
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulari	TRAMITA	CHO DE ACIÓN (*)		Evalu Pre	Constitution of the Consti	PARA RESOL VER	INICIO DEI PROCEDIM		REC	UCIÓN DE CURSOS
8		Número y Denominación	o / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Posit ivo	Nega tivo	(en días hábiles)	IENTO	NTE PARA RESOLVE	RECONSIL	APELACIÓ N
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUN- TA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLI- CITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO  Base Legal  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15.  * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri- dad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)  * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Li- cencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.  * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la	tablecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.  (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.  (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.  (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.  A Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  * Número de RUC y DNI o Camé de Extranjeria del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  * Número de DNI o Camé de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada, indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.  B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copi		1.611%	63.60		x		C	Sub Gerencia de Trâmite Documentari o y Orientación al Usuario.	ación y Licencias de Funcionami	Sub Gerente de Comercializ ación y Licencias de Funcionami ento.	Gerencia de Desarrollo Económico y Local,

		TEX	JNICO DE PROCEDIMIENT				- TUI	PA.				B:		<u> </u>
	Fit	_	MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	DE JAE	EN	,			r	T	T		- X
	1		REQUISITOS	<del>1</del>	DEREC		CALI	FICA		PLAZO PARA		ATTORES :	RESOL	NCIAS DE UCIÓN DE
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y			Formulari	TRAMITA	ACIÓN (*)			uación evia	RESOL VER	INICIO DEL PROCEDIM		REC	URSOS
3 F 10 13 V* 654	BASE LEGAL	Nú	mero y Denominación	o / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Posit		(en días hábiles)	IENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIO N
	promoción y dinamización de la inversión en el país.	C Requisitos Especific	cos (anuncio luminoso - iluminado y/o		3,950.00		<u> </u>	-		naunes,				
	profession y distantización de la arversión en el país.	toldo) 6 Presentar las vistas s						ŀ						
10.19			anuncio y/o toldo, con sus dimensiones;					1	1					
		18 capt 26 55 miles 20 miles 2	ión de los materiales de fabricación	l				1						
1-4	##)		cual se aprecie el entorno urbano y la					1	Ì					
17.5	\$\frac{1}{2}		e ubicará el anuncio y/o toldo; conside- niento virtual a partir de un montaje (dibujo)				1	1	1					
VIB			el profesional que será responsable de la				1		İ					
1		diseño e instalación o	lel anuncio					ľ	İ					
A- I			ere el área de 12 m2, se presentará la si-				1							
		Control of the second s	ón, refrendada por el profesional responsable.				ł	1						
			u y Especificaciones Técnicas les eléctricas, a escala conveniente				•							
		Notas:	as distillate, a secure service.				1		Î	8				
SA DAG			neral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley		<u> </u>		1		ł	ii.				
12.			ohibida la exigencia de presentación de				Į.		ļ.					
63%		mas de dos ejem trámite administra	plares de la documentación vinculada al		ĺ		1		İ					
FRICIA	A-)		s realizada por la Municipalidad du-		Į.		f					f		
NICIPAL	//		e solicitud de licencia, por lo que su cos-											
MEN	J.		n el derecho de trámite, conforme lo es-											
1111	*	tablecido en el ar	lículo 15 de la Ley N° 28976.									ł		
		(c) De acuerdo con e	el segundo párrafo del artículo 11 de la	1									1	
1 1		Ley N° 28976, po	drán otorgarse licencias de funciona-	1										
1 1		miento de vigeno	a temporal cuando así sea requerido	1										
1 1		expresamente po	r el solicitante. De ser el caso, el trámite									ĺ		ļ
1 1		a seguir deberá c	onsiderar los mismos requisitos, derecho											
1 1			ación, aplicables al preseπte caso.	1					r					
1 1		1 5 5	Ley Marco de licencia de funcionamiento,	1										
			amiento de cesionarios se da en un esta-	1			1		ł					
1 1			enta con una licencia de funcinamiento	1			+							
			ridades simultáneas y adicionales.	İ			1							
1 /		1.5 .5	el Reglamento de Inspecciones Técnicas de				1							
1 1			ficaciones, los objetos de inspección				1	l			l			
			de una edificación que califica para una		•		1							
			deberán contar al inicio del procedimiento de Seguridad en Edificaciones de		-									
													İ	
		alberga.	ue corresponde a la edificación que los											
j '			os, estos podrán cubrir el 80% del		]		8							
1			hasta un máximo de 1.00m. con una				1							
			2.10ml. desde el piso.					I				42		
10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS	A Requisitos Generale		800	1.611%	63.60		Х		10		Sub Gerente	Sub	Gerencia d
	CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2		de licencia de funcionamiento (de distri-					- secul		3000 P3	Sub	de	Gerente de	Desarrolle
			bre reproducción), con carácter de de-								Gerencia de	Comercializ		
		claración jurada, que	incluya:						1	l	Trámite Documentari	ación y	ación y	y Local.
1 '	  Base Legal	* Número de BLIC y I	ONI o Carné de Extranjería del solici-	1		ł	1	1		}	Documentari ο ν	Licencias de	Licencias	



# TEX. UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTR IVOS - TUPA. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



-	1		WIUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	DE JAC	EIN .	F.		123		1			
e e	ļ		REQUISITOS		DEREC	TIO DE	CALI	FICA	CIÓN	PLAZO PARA				ICIAS DE ICIÓN DE
	1				TRAMITA			Evalu	uación	RESOL		AUTORIDA		URSOS
	×	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulari		-010/11			evia	VER	INICIO DEL	D		
· F (0)		BASE LEGAL	NI/man and Thomas and San	0		l	Auto-	ě	Г		PROCEDIM IENTO	COMPETE		
19			Número y Denominación	/ Código /	(en % UIT		mático	Posit	Nega	(en días	IENIO	NTE PARA RESOLVER		APELACIÓ
		を 1		Ubicación	Año 2016)	(en S/)		ivo		hábiles)			ERACIÓN	N
-		P. C.			3,950.00									
9 7	٦,	"L'ey Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972	tante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según								Orientación	ento.	Funcionami	
		(27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.	corresponda.								al Usuario.	CINO.	ento.	
उपका	0	Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,	* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante										17/20/27/20	
300.3	9	Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer	tegal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos;											
3	1	parrafo - numeral 3), 11 y 15.	o, tratándose de personas naturales que actúen mediante				ľ							
3	` F	tey del Silencio Administrativo, Ley N° 29060	representación.										i	
71	1	(07.07.07). Arts. 1 y 2.	2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de											
CA	1	Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri-	personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representa-											
7	The same	dad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11	ción de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.											
7	- [,	* Norma que aprueba la relación de autorizaciones	3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle											
3	- [	sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo	4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de											
	اہ	que deben ser exigidas como requisito previo para	trámite				i i							ì
יסיסי	44	el otorgamiento de la licencia de funcionamiento,												
100	1	e acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Li- Cencia de Funcionamiento, Decreto Supremo	B Requisitos Específicos								C. L. J. C. L. C.			,
100	1	Cencia de Funcionamiento, Decreto Supremo	5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:					ł						
er <b>so</b> e	TA	006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.	5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servi-										3	i
UNICIP	AL	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias,	cios relacionados con la salud.				1	1	ii					1
JAEN		Éimplificación de Procedimientos y permisos para la	5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el											
10		promoción y dinamización de la inversión en el país.	Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus-										i	
			tituya o reemplace.	1										
I	- [		Notas:											
			(a) De acuerdo al numeral 40,1.3 del artículo 40 de la Ley				1							
			N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de			Ì	1							
			más de dos ejemplares de la documentación vinculada al										1	
			trámite administrativo.											
			(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la		1									
	1		Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funciona-	8		e e				38				
			miento de vigencia temporal cuando así sea requerido								2			
			expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite											(6)
	I		a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho										ł	1
			de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.					1						1
			(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un esta-											
			blecimiento que ya cuenta con una licencia de funcinamiento	2							E .			
			previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.											
			(c) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de								i .			
			Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección											
j			que forman parte de una edificación que califica para una											
28	- 1		ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento											Į
83			con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de		2									
			Detalle vigente que corresponde a la edificación que los											
			alberga.											
	Į.	8	(d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos		l, l	l,		l						

	TEX: UNICO DE PROCEDIMIENT				- TUF	PA.						ુ
	MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	_ DE JAE	N				DI 100			V210771.13	
	REQUISITOS		DEREC TRAMITA		CALI	Contraction of Contraction	ación	PLAZO PARA RESOL	INICIO DEL	AUTORIDA D	RESOLI	NCIAS DE UCIÓN DE URSOS
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulari o / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático		-	VER (en días hábiles)	PROCEDIM IENTO		RECONSID ERACIÓN	APELACI N
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS	que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.  A Requisitos Generales		1.611%	63.60		x		10		Sub Gerente	Sub	Gerencia
CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO  Buse Legal Legal Legal Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ly N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014- PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la	<ul> <li>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:         <ul> <li>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> </li> <li>Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</li> <li>Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite</li> <li>Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</li> <li>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</li> <li>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</li> <li>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)         <ul> <li>Presentar las vistas siguientes:</li> <li>Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</li> <li>Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaie (dibuio)</li> </ul> </li> </ul>		1.611%	63.60		X			Sub Gerencia de Trámite Documentari o y Orientación al Usuario.	de Comercializ ación y Licencias de Funcionami	Gerente de	Desarrol

		TEX UNICO DE PROCEDIMIENT				- TUF	ΡΑ.						<b>(</b>
+ + + + + + + + + + + + + + + + + + + +		MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	. DE JAE	:N	CALI	FICAC	CIÓN I	PLAZO				ICIAS DE
DENOM	INACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y		Formulari	DEREC TRAMITA			AND STREET, STREET,		PARA RESOL VER	INICIO DEL PROCEDIM	AUTORIDA D COMPETE		JCIÓN DE URSOS
A B	BASE LEGAL	Número y Denominación	o / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	(en S/)	Auto- mático	Posit ivo		(en días   hábiles)	IENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIÓ N
O AC A CONTROL OF		N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.  (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.  (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.  (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) dias hábiles de finalizada la difigencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
CON UN ÁF	DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS REA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA A CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO RIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O	Requisitos Generales     Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuíta o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:     Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.		1.611%	63.60		X		10				
(27.05.03)	iica de Municipalidades, Ley N° 27972 ). Art. 81, numeral 1.8. o de Licencia de Funcionamiento,	Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											

*8	<b>4</b> 1	TEXTO JNICO DE PROCEDIMIENTO MUNICIPALIDAD PRO				- 106	· A.			=	<u> </u>		<u> </u>
1 1	<u> </u>	REQUISITOS	VIIIOIA	DEREC		CALI	FICAC	CIÓN PI	LAZO			RESOLU	CIAS DE JCIÓN DE
	OVÁN DEL PROCEDIMIENTO V		Formulari	TRAMITA	CIÓN (*)		Evalu Pre			INICIO DEL PROCEDIM	AUTORIDA D COMPETE	REC	URSOS
B. DI	ENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	o / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto- mático	Posit ivo	Nega (e	en días	IENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACI N
Ley Ley Ley Ley Con Record Rec	PN° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer furrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.  y del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 7.07.07). Arts. 1 y 2.  aglamento de Inspecciones Técnicas de Segurídad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014- CM (14.09.14), Arts. 10 y 11  brana que aprueba la relación de autorizaciones ectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, une deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, e acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Ligencia de Funcionamiento, Decreto Supremo ° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.  No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, difficación de Procedimientos y permisos para la estoción y dinamización de la inversión en el país.	2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite  8 Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes:  * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación  * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.  * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas  * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente  Notas:  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite		3,950.00									

a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcinamiento

			TEX. UNICO DE PROCEDIMIENT	OS ADN	INISTR	IVOS	- TU	PA.						χ <b>ω</b> λ.
	r 1:		MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	DE JAE	N							<u></u>	
	1.1		REQUISITOS		DEREC	CHO DE	CAL	IFICA	CIÓN	PLAZO PARA				NCIAS DE UCIÓN DE
> 1	-	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	100 U 1000-030 W 2000	Formulari	200000000000000000000000000000000000000	ACIÓN (*)			uación evia	RESOL VER	INICIO DEL PROCEDIM	AUTORIDA D COMPETE		URSOS
	ко <i>ид</i> В* Ст	BASE LEGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	(en S/)	Auto- mátice		Nega tivo	(en días hábiles)	IENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIÓ N
	LO SOFAL EN	CIAL	previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.  (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.  (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una aftura mínima de 2.10ml. desde el piso.  (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
		CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)  Base Legal  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.  * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.	A Requisitos Generales Solicitud simple en donde se informe: Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. No de la licencia de funcionamiento Fecha de cese de actividades		Gratuito	Gratuito	X			1	Sub Gerencia de Trámite Documentari o y Orientación al Usuario.	Sub Gerente de Comercializ ación y Licencias de Funcionami ento.	Gerente de Comercializ ación y	Gerencia de Desarrollo Económico y Local.
	GERE	ENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIO	DNAMIENTO TERRITORIAL				722 12						<u> </u>	<u> </u>
	SUB	GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESA	ASTRES.											
	TE	EXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTR	ATIVOS - SECCIÓN INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURID EDIFICACIONES, DECRETO SUPRI				REGLA	MEN	TO D	E INSPE	CCIONES 1	ÉCNICAS E	E SEGURI	DAD EN
	1	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (EX_Post): TAMBIEN APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES.  Base Legal	Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad  Pago de derecho de trámite.  Notas:  (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la	F3 - FDJDC	1.092%	43.10			X	6	Trámite Documentari o y Orientación al Usuario	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondiciona miento Territorial

	90
•	***
	- 2000
	3.2

## TEXT UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTR. IVOS - TUPA.



+			MUNICIPALIDAD PRO\	/INCIAL	DE JAE	N	200	Vienes.			200			32
1			REQUISITOS		DEREC TRAMITA	100 (100 100 100 100 100 100 100 100 100	CALI	T	CIÓN nación	PLAZO PARA RESOL		AUTORIDA	RESOLU	CIAS DE CIÓN DE JRSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Número y Denominación	Formulari o / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	(en S/)	Auto- mático	Posit	Nega tivo	VER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIM IENTO	D COMPETE NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIÓ N
100	* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)		ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificacion de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.											
	*Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguri- dad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)		(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											
A A	CEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA	1	Formato Único de Trámite, solicitando levantamiento de	F1 - FUTM	0.703%	27.70			х	6	Trámite	Sub Gerente	Sub	Gerencia de
AL	IMSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN ÉDIFICACIONES BASICA (Ex_Post).	2	Pago de derecho de trámite								Documentari o y Orientación al Usuario	de Gestión del Riesgo de Desastres.	Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.	Desarrollo Urbano y Acondiciona miento
	Base Legal:  * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)  * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)  * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014  2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b)  Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34  (numeral 34.1)		Notas:  (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											
3	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (Ex_Ante)	2	Formato Único de Trámite Copia del plano de Ubicación	F1 - FUTM	2.718%	107.30		х		6	Trámite Documentari o y	Sub Gerente de Gestión del Riesgo	Sub Gerente de Gestión del	Gerencia de Desarrollo Urbano y
	Base Legal:  * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)  * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)  * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad	4 5 6	Copia de los planos de arquitectura (distribución)  Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad, cuando el caso lo amerite  Copia del Plan de Seguridad (contingenia)  Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tiera si el caso lo amerita	F3 - FDJDC							Orientación al Usuario	de Dsstres.	Riesgo de Desastres.	Acondiciona miento Territorial.
	PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)	200000	Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda. Pago de derecho de trámite		2									9

	TEX'. UNICO DE PROCEDIMIENT				- TUI	PA.						
	MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	DE JAE		CALI	FICAC	CIÓN	PLAZO PARA			l .	NCIAS DE UCIÓN DE
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulari o / Código / Ubicación	TRAMITA		Auto- mático	Pro Posit		RESOL VER (en días	INICIO DEL PROCEDIM IENTO	AUTORIDA D COMPETE NTE PARA RESOLVER	REC	APELACIÓ
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (Ex_Ante).  Base Legal:  "Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)  "Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)  "Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)  "Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 2014-PCM (14.09.14), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3)  Art. 34 (numeral 34.1)	Notas:  (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificacion de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.  (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que correspond copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.  1 Formato Único de Trámite solicitando levantamiento de observaciones.  2 Pago por derecho de trámite.  Notas:  (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que correspond copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	F1 - FUTM F3 - FDJDC	3,950.00	76.60		ivo	X	hábiles)	Trámite Documentari o y Orientación al Usuario	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondiciona miento Territorial.
5 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE.  * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)  * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)  * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 (numeral 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40  Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S.058-2014-PCM	Solicitud de inspección Copia del plano de Ubicación Copia del plano de Ubicación Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas. Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas Copia de plano de señalización y rutas de evacuación Copia del plan de seguridad - contingencia. Copia del protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad. Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda. Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Pago por derecho de trámite.	F1 - FUTM F3 - FDJDC					X	15	Trámite Documentari o y Orientación al Usuario	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondiciona miento Territorial.

, ,		TEX.	UNICO DE PROCEDIMIENT				- TUF	PA.						
			MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	. DE JAE	N		<u> </u>	I	1		-	Г	
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	**	REQUISITOS	Formulari	DEREC TRAMITA		CALI	FICAC Evalu: Pre	nción Ri		CIO DEL OCEDIM	AUTORIDA D COMPETE	RESOLU	NCIAS DE UCIÓN DE URSOS
	BASE LEGAL	Nú	mero y Denominación	o / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	(en S/)	Auto- mático		Nega (e tívo há	II n días	ENTO	NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	APELACIÓ N
ODAZ ODAZ ODAZ ODAZ ODAZ ODAZ ODAZ ODAZ		ejecución de ITSE normativa de segr otra entidad. (b) En caso de existi población, durant inspectores debe corresponda copi	asta 800 m2 asta 1100 m2 hasta 3000 m2 hasta 5000 m2 hasta 10000 m2 hasta 10000 m2 ta 50000 m2 ta 50000 m2 dés m2  les se encuentran impedidas de solicitar la il a edificaciones cuya verificacion de la uridad en edificaciones es competencia de r riesgo alto o muy alto para la vida de la e la diligencia de inspeccion el grupo de ra remitir al Alcalde o autoridad que a del acta de dilgencia o copia de ITSE máximo de 24 horas con la finalidad que adopte		8.472% 14.004% 16.378% 16.654% 16.712% 24.939% 26.757% 33.692% 40.636%	334.60 553.10 646.90 657.80 660.12 727.83 985.09 1056.90 1330.83 1605.12								
B:	EVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA ASPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN DIFICACIONES DE DETALLE.  Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)  Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)  Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)  Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 2014-PCM (14.09.14), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40	observaciones.  Pago por derecho de  Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 h c) Mayor a 500 m2 h d) Mayor a 3000 m2 h e) Mayor a 3000 m2 h g) Mayor a 5000 m2 h h) Mayor a 20000 has i) Mayor a 50000 a m  Notas: (a) Et administrado de tramitación corres observaciones y s	asta 500m2 asta 800 m2 asta 1100 m2 nasta 3000 m2 nasta 5000 m2 nasta 10000 m2 sta 20000 m2 ta 50000 m2	F1 - FUTM	4.508% 5.064% 4.386% 4.993% 6.548% 7.867% 8.052% 9.502% 9.713%	178.00 200.00 173.25 197.22 258.65 310.75 318.05 375.33 383.66 463.34			X	Doci	rámite umentari o y entación Jsuario	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres,	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondiciona miento Territorial.

BERCODNES TECHNICAS DE SEGUIIDAD EN maiste de la dispercición de procederia de interperción del procederia de interperción del procederia de interperción y 25 acres de acceptante de la disperción y del procederia de interperción y 25 acres de acceptante del procederia de interperción y 25 acres de acceptante del procederia de interperción y 25 acres de acceptante del procederia de interperción y 25 acres de acceptante del procederia de interperción y 25 acres de acceptante del procederia de interperción y 25 acres de acceptante del procederia de interperción y 25 acres del procederia de interperción y 25 acres de acceptante del procederia de interperción y 25 acres de acceptante del procederia de interperción y 25 acres de acceptante del procederia de interperción y 25 acres de acceptante del procederia de interperción y 25 acres de acceptante del procederia de interperción y 25 acres de acceptante del procederia de acceptante del procederia de acceptante del procederia de acceptante del procederia de acceptante del procederia de acceptante del procederia de acceptante del procederia de acceptante del procederia de acceptante del procederia de acceptante del procederia de acceptante del procederia del			- See	TEX	UNICO DE PROCEDIMIENT	OS ADN	MINISTR.	vos	- TUF	РΑ.						<u></u>
DENOMINACIÓN IDEL PROCEDIMIENTO Y  RASSELEGAL  Número y Denominación  Número y Denominación  Número y Denominación  Número y Denominación  Número y Denominación  Número y Denominación  Número y Denominación  Número y Denominación  Particular o Confesion Confesion de Processimiento de processimiento de processimiento de processimiento de processimiento de Ingencione de Inglia respectos e del processimiento de processimiento de Ingencione de Inglia respectos de In		î.	预		MUNICIPALIDAD PRO	VINCIAL	DE JAE	N								382
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y  RASE LEGAL  Número y Denominación	√	T		1000	REQUISITOS		DEPEC	HO DE	CALI	FICAC	IÓN					
PROCEDIM RECORD A PRIVATE PROCEDIM CONFETT IN Name and the process of the final process. Table of the process of the final process of the final process. Table of the process of the final process of the final process. Table of the process of the final process of the final process. Table of the process of the final process of the final process of the final process. Table of the process of the final process		<i>‡</i> [		-			THE R. P. L. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.	300000				RESOL	WICKO DEL	The state of the state of the		
Minterny Denominación    Codigo   Cen SUT   Tibolación	1	11						9		3332		VER		COMPETE		
Discretion in the processing of the processing o	165 T		BASE LEGAL	N	úmero y Denominación	1		200	1	Posit	Nega	(en días	IENTO	NTE PARA RESOLVER		Common or common file and a common way.
per la diligencia, caso contrairà se procederia con la finalización de procedimiento.  (b) En caso de existir riesgo alto muy alto para la vidida de la población, durante i diligencia de inspectore del propo de inspectores debera remitir al Actetia o autoridad que corresponda copia de facta de diligencia de inspectores debera remitir al Actetia o autoridad que adopte las anciones municipal de la composición de la composici	1 1 1	3° "				Ubicación	Año 2016)	(en S/)		3.00 Sept. 100 S	- 1				ERACION	N
del procedimiento. (b) Encaso de existir risego alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores destrue min il Acades o sucuridad que corresponda copia del Edat de diligencia o copia del Edat de diligencia o copia del Edat de diligencia o copia del Edat de diligencia o copia del Edat de diligencia o copia del Edat de diligencia o copia del Edat de diligencia o copia del Edat de diligencia o copia del Edat de diligencia o copia del Edat de diligencia o copia del Edat de diligencia o copia del Edat del Calcuto de caston de securitario del cabuto de caston de securitario del cabuto de caston del cabuto de caston del cabuto del cab	ار استان سال از ا		と H	and the difference of	anterio ao procederá con la finalización	-	3,950.00			$\vdash$				-		
poblaciór, durante la diligencia de inspección el grippo de inspectivas de barre ambir al Alcados o autóridad que corresponda copia del acta de diligencia o opia de ITSE respectivo en un máximo de 2 à Borrea con la finalidad que adopte las acciones necesarias.  1 Formato Unico de Trámita. 2 Opia de plano de utócación 3 Copia de plano de utócación 3 Copia de plano de utócación 3 Copia de plano de utócación 4 Copia de plano de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo de al filor por deresa. 4 Copia de plano de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo de al filor por deresa. 4 Copia de plano de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo de sequilectura (distribución) y detallo del cálculo del sequilectura (distribución) y detallo del cálculo del sequilectura (distribución) y detallo del cálculo del sequilectura (distribución) y detallo del cálculo del sequilectura (distribución) y detallo del cálculo del sequilectura (distribución) y detallo del cálculo del sequilectura (distribución) y detallo del cálculo del sequilectura (distribución) y detallo del cálculo del sequilectura (distribución) y detallo del cálculo del sequilectura (distribución) y detallo del cálculo del sequilectura (distribución) y detallo del cálculo del sequilectura (distribución) y detallo del cálculo del cálculo del sequilectura del cálculo de				del procedimiento	<b>3</b> .											
inspectores debera remitri al Alcaide o autoridad que corresponda copia del atata de digencia o copia de la trata de digencia o copia de la trata de digencia o copia de la trata de digencia o copia de la trata de digencia o copia del parto de moderna de descriptores de mandra de la poblacación de parto de subtacación de plano de subtacación de aforce por áreas.  3 Copia de plano de autoridad y mantenimiento de calderas y va **2876, articulo 46 (1207/2014) 424 N **1 20230, articulo 64 (1207/2014) 54 N **1 22744, articulo 113 (1104/2001) 620 del plano de seguridad o plane de seguridad o plane de locido de los equipos de seguridad o plane de contrigencias según corresponda.  4 Copia de plano de sefulización y rutas de evacuación de los equipos de seguridad o plane de contrigencias según corresponda.  5 Copia de plano de sefulización y rutas de evacuación de los equipos de seguridad o plane de los equipos de seguridad o plane de los equipos de seguridad o plane de los equipos de seguridad o plane de los equipos de la copia de la final de la composito de los equipos de seguridad o plane de los equipos de seguridad o plane de los equipos de la composito de los equipos de seguridad o plane de los equipos de los equipos de la composito de los equipos de seguridad o plane de los equipos de los equipos de la composito de la composito de los equipos de seguridad o plane de la composito de la co	Victory of		y –				3									
copia del acida de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias  1						[ a										<u> </u>
nccesariás    Table   Principal   Principa	16 1	4	XX	copia del acta de	e dilgencia o copia de ITSE respectivo en un	ľ									<u> </u>	
### SPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA    1				A CONTROL OF THE PROPERTY OF T	oras con la finalidad que adopte las acciones										[	
EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA  2 Copia de plano de ubicación 3 Copia del plano de surjutectura (distribución) y detaile del cálculo de aforco par áreas. 4 Copia de plano de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 5 Copia de plano de suficiación y rutas de evacuación 6 Copia del plan de seguridad y plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 5 Copia del plan de seguridad y plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 6 Copia del plan de seguridad y plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 6 Copia del plan de seguridad y plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 6 Copia del plan de seguridad y plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 7 Copia del plan de seguridad y plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 8 Copia del plan de seguridad y plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 9 Copia del catilidad y plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 9 Copia del plan de seguridad y plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 9 Copia del catilidad y plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 9 Copia del plan de seguridad y plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 9 Copia del plan de seguridad y plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 9 Copia del catilidad y plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 9 Copia del catilidad y plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 9 Copia del centificado y plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 9 Copia del centificado y plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 9 Copia del centificado y plana de seña plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 9 Copia del centificado y plana de seña plana de diagramas unifiliares y tableros eléctricos 9 Copia del centificado y plana de seña plana de diagramas unifiliares y tableros electricos 9 Copia del centificado y plana de seña plana del plana de seguridad y plana de seña plana de diagramas que plana de catilidad del plana de seguridad y plana de seña plana de ca		*		Hoodsands												
Schrick Christian Comparison and Com	્રહો					F1 - FUTM	63.631%	2513.42			×		i		T-2005	Gerencia de Desarrollo
Base Legal  Leg N° 30230, articulo 64 (12/07/2014)  Sept N° 2786, articulo 9 (05/02/2007)  April N° 27444, articulo 113 (11/04/2001)  April N° 27444, articulo 113 (11/04/2001)  April N° 27444, articulo 113 (11/04/2001)  April N° 27544, articulo 113 (11/04/2001)  April N° 275444, articulo 113 (11/04/2001)  April N° 275444, articulo 113 (11/04/2001)  April N° 275444, articulo 113 (11/04/2001)  April N° 275444, articulo 113 (11/04/2001)  April N° 275444, articulo 113 (11/04/2001)  April N° 275444, articulo 113 (11/04/2001)  April N° 275444, articulo 113 (11/04/2001)  April N° 275444, articulo 113 (11/04/2001)  April N° 275444, articulo 113 (11/04/2001)  April N° 275444, articu	-		EDIFICACIONES MOLTIDISCIPLINARIA				:					8				Urbano y
CERBICIA  Septimento de Inspecciones Tecnicas de Seguri- 7 date en Edificaciones, Decreto Supremo N'058-2014- MUMDIPAL  Activo (11, 11, 104, 2001)  Activo (14, 09, 14), Art. 11 (numeral 11.3), Art. 20 (numeral 26.2), Art. 34 (numeral 34.1) Art. 40  Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección OSIMERGIMI.  Aplica para los objetos de inspección OSIMERGIMI.  Aplica para los objetos de inspección OSIMERGIMI.  Aplica para los objetos de inspección OSIMERGIMI.  Aplica para los objetos de inspección OSIMERGIMI.  Aplica para los objetos de inspección OSIMERGIMI.  Aplica para los objetos de inspección OSIMERGIMI.  Aplica para los objetos de inspección OSIMERGIMI.  Aplica para los objetos de inspección OSIMERGIMI.  Aplica para los objetos de inspección OSIMERGIMI.  Aplica para los objetos de inspección OSIMERGIMI.  Aplica para los objetos de inspección OSIMERGIMI.  Aplica para los objetos de inspección OSIMERGIMI.  Aplica para los objetos de inspección OSIMERGIMI.  Aplica para los objetos de inspección OSIMERGIMI.  Aplica para los objetos de inspección de Manejo Ambiental (PAMA) O Diagnéstico Ambiental Preliminar (OAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda.  Paga por desecho de trámite.  Notas:  (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia de data de diligencia de inspecciones inecesarias.	1	į			inner en ilitaren u tableren elástricas	FDJDC										
MUNIFICAL Art. 26 (numeral 26.2), Art. 34 (numeral 34.1) Art. 40 Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda. 11 Copia del estudio de impacto ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (EIA) o Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda. 12 Pago por derecho de trámite.  Notas:  (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspecciones debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del TSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	واتيسن	ړ ا							ŀ		ĺ					Territorial.
MUNIFICAL Art. 26 (numeral 26.2), Art. 34 (numeral 34.1) Art. 40 Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda. 11 Copia del estudio de impacto ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (EIA) o Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda. 12 Pago por derecho de trámite.  Notas:  (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspecciones debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del TSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	SPLIN	L PA	ey Nº 28976, artículo 9 (05/02/2007)	6 Copia del plan de se												
MUNICIPAL Art. 26 (numeral 26.2), Art. 34 (numeral 34.1) Art. 40 Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección OSINERGMIN, cuando corresponda. 110 Copia del estudio de impacto ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (EIA) o Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda. 12 Pago por derecho de trámite.  Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspecciones debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del TSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	JE W	9		Lasten a Roman	de pruebas de operatividad y mantenimiento									2	'	
Art. 26 (numeral 26.2), Art. 34 (numeral 34.1) Art. 40  Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección Aplica para los objetos de inspección  Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda. Copia de lestudio de impacto ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) O Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda.  12 Pago por derecho de trámite.  Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copía de l'TSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	E GERE	TCIA	fand en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-	The state of the s	18 C 1 ( ) - 1   1   1   1   1   1   1   1   1   1						ŀ					:
Art. 40  Aplica para los objetos de inspección  Aplica para los objetos de inspección  Aplica para los objetos de inspección  Oclopia de los certificados de conformidad emitidos por  OSINERGMIN, cuando corresponda.  Copia del estudio de impacto ambiental (EIA) o Programa  de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) O Diagnóstico  Ambiental Preliminar (DAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda.  12 Pago por derecho de trámite.  Notas:  (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia del TSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	3/	000 10000000000000000000000000000000000			de mantenimiento de calderas, cuando											
Aplica para los objetos de inspección  Aplica para los objetos de inspección  SINERGMIN, cuando corresponda.  Copia del estudio de impacto ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) O Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda.  12 Pago por derecho de trámite.  Notas:  (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	7	N-1		I I	vigente de medición de resistencia del											
OSINERGMIN, cuando corresponda. 11 Copia del estudio de impacto ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) O Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda. 12 Pago por derecho de trámite.  Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	ļ.				I						l		a			2
MUNICIPAL  12 Pago por derecho de trámite.  Notas:  (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	1	An	Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 11.1 del D.S.			1				1 1	İ					
MUNICIPAL  12 Pago por derecho de trámite.  Notas:  (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	SAL	1	2014-PCM	I 18 19 19												ľ
MUNICIPAL  12 Pago por derecho de trámite.  Notas:  (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	6		NO.	And have a Ville and an extensive State State and Art and States of												
Notas:  (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un rnáximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	GERE MIN	NCIA	<i>P</i>	Approximation of the comment of the												
(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	1.00	N 1		12 Pago por derecho de	e trámite.	8								· ·		
población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un rnáximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	` .>-			Notas:												
inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un rmáximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	1	8		10/10/		9					ı					
copia del acta de dilgencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.				1 1 1		l la					İ					
necesarias.	9.			copia del acta de	e dilgencia o copia de ITSE respectivo en un	1										
				1 1	oras con la finalidad que adopte las acciones											
E4 CITES 42 0040/ C46 70   V 1 7 dige   Triggite   Corontal Cub   Cub   Corontal Cub   Cub						ļ								0.1.0		
8 II EVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE 1 1 I ONITATO OTITO DE TRANSPORTACIONES DE 1 1 I ONITATO DE CONTRACTOR DE 1 1 I ONITATO DE 1 1 I ONITATO DE 1 1 I ONITATO DE 1 1 I ONITATO DE 1 1 I ONITATO DE 1 1 I ONITATO DE 1 1 I ONITATO DE 1 1 I ONITATO DE 1 1 I ONITATO DE 1 1 I ONITATO DE 1 1 I ONITATO DE 1 1 I ONITATO DE 1 1 I ONITATO DE 1 1 I ONITATO DE 1 1 I ONITATO DE 1 1 I ONITATO DE 1 I ONITATO		8	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE	N S N	rámite. solicitando levantamiento de	F1 - FUTM	13.081%	516.70			×	7 dias				Gerencia de Desarrollo
o y del Riesgo Gestión del Urbano y					e trámite					1		100				Urbano y Acondiciona
Notas:    Notas:				Notas:							8					
Base Legal : (a) Et administrado deberá proceder con el pago del derecho de	ļ		Base Legal :	(a) El administrado d	deberá proceder con el pago del derecho de											Territorial.

			TEX UNICO DE PROCEDIMIEN MUNICIPALIDAD PRO											
			REQUISITOS			СНО ДЕ	CALI	FICA	CIÓN	PLAZO PARA				NCIAS DE LUCIÓN DE
DENO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación		Formular	TRAMIT	ACIÓN (*)		Evaluación Previa		RESOL VER	INICIO DEL	AUTORIDA D	REG	CURSOS
7 E				o / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3,950,00	(en S/)	Auto- mático			(en días hábiles)		COMPETE NTE PARA RESOLVER	RECONSID ERACIÓN	D APELAC
* Ley N° 2 * Ley N° 2 * Reglame dad en l 2014-P(	80230, artículo 64 (12/07/2014) 28976, artículo 9 (05/02/2007) 27444, artículo 113 (11/04/2001) ento de Inspecciones Técnicas de Seguri- Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 CM (14.09.14), Art. 24 (numeral 24.2), Art. 27 I 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40	a	tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento.  D) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que correspon copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	Control of the Contro	4,100,00									
AD A Base legs AD N° 3 CAN° 2 Figure and English Art. 29, Aplica pan	4.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 1 Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40 a los objetos de inspección en el artículo 10.2 del D.S.	2 C 3 m dd 4 C 5 dd 6 C C 1 7 lo 8 P 6 C a) b) No	ormato Único de Trámite. solicitando levantamiento de observacio opia de plano de ubicación opia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, lobiliario, gupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle el cálculo de aforo por áreas. opia de plano de señalización y rutas de evacuación opias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos estinados para el evento. opia del plan de seguridad opia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de sequipos de extintores ago por derecho de trámite.  antidad de espectadores  Hasta 3000 espectadores  Más de 3000 espectadores  be caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que correspondopia del acta de diligencia o copia del TSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones	F3 - FDJDC	4.281% 18.021%	169.10 711.83			x	6 dias	Trámite Documentari o y Orientación al Usuario	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.	Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres.	Urbano
Base Lega Decreto Se Inspeccion		se	necesarias ormato Único de Trámite rialando perdida o deterioro del Certificado. omprobante por derecho de trámite	F1 - FUTM	0.079%	3.12	х			ļ	Trámite Documentari o y Orientación al Usuario	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.	Gerencia Desarroll Urbano Acondicio miento Territoria

(14.09/2014), Art. 37.5

(11/04/2001), articulo 113

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

/La forma de pago es dineraria y al contado, se cancela en Caja de la Oficina de Rentas de la MPJ.